

# El Menorquin,

Periódico literario, científico é industrial.

Se publica todos los dias excepto los lunes y siguientes á festivos.

## Puntos y precios de suscripcion.

En Mahon.....—Tip. de Fabregues, hermanos.

Precio : 6 reales al mes, adelantados.

En los demás pueblos de la isla, al precio de 7 rs. vn. adelantados.

Fuera de la Isla. Remitiendo el importe de la suscripcion por trimestres adelantados, en sellos ó libranza. Precio : 24 rs. vn. trimestre.

Año II.—Núm. 99.

Director y Editor responsable :

Bernardo Fabregues y Sintés.

## Anuncios y Avisos.

Los suscritores, un réntimo de real la letra.

Los no suscritores doble.

Y las repeticiones á la mitad de precio.

Los titulos, estados y viñetas se pagarán por la dimension que ocupen.

Administracion y Redaccion : calle Nueva, 21.

Horas de oficina para anuncios, de 9 á 1 de la mañana.

Mahon, juéves, 11 de abril de 1867.

## Crónica General.

(Correo de ayer.)

### ESPAÑA.

Madrid 6 de abril.

(De «La Correspondencia.»)

Ya se encuentra en Madrid el capitán general de ejército señor duque de la Torre.

Se ha autorizado la publicacion en esta córte de un periódico no político titulado *El Figaro*.

Dice un periódico :

«En el proyecto de ley que va á ser presentado á las Córtes sobre quintas, se establecen las reformas siguientes :

Para armonizar la última disposicion en virtud de la que se establece que el ejército se componga de 200,000 hombres, y que de estos 100,000 sirvan en el ejército activo, y los otros 100,000 permanezcan en la reserva, la fuerza anual del ejército no la fijarán las Córtes, sino que en la ley de quintas quedará establecido por espacio de cuatro ó cinco años un tipo fijo, y que segun ya dijimos hace dias á nuestros lectores, era de 40,000 hombres.

El reparto de mozos en cada pueblo se hará con arreglo al número de mozos sorteados en el mismo año. A este fin se ha pedido á los gobernadores civiles que manden al respectivo centro directivo un estado del número de mozos sorteados en 7 del corriente, que servirá de base para el reparto del contingente del reemplazo de este año.

Tambien se hace alguna variacion respecto á la declaracion de la pobreza, con arreglo á lo que valen las fincas rústicas y urbanas en cada provincia.

La proposicion de los senadores de la union liberal será apoyada por el marqués de Guadal-Jelú, tomando parte en la discusion naturalmente el duque de la Torre.

El mismo periódico unionista, que dá la anterior noticia, dice lo siguiente en contestacion

á las palabras que ayer copiamos de *Es Español*:

«Como este asunto debe tratarse en breve en la Cámara alta, hubiera sido de desear que *El Español* no se anticipase á prejuzgarlo en la prensa, donde sus ligeras y apasionadas apreaciones no pueden recibir la contestacion que merecen.»

De real orden se ha declarado que los ayuntamientos tienen el deber de hacer la declaracion de soldados respecto de aquellos quintos que no se presentan cuando les corresponde y son llamados por orden de numeracion; sin perjuicio de proceder, en cuanto á los ausentes del pueblo respectivo, con arreglo á lo mandado en el art. 92 de la ley de reemplazos.

Anteayer desembarcaron en Cádiz saliendo inmediatamente para Madrid los señores López Roberts y Martin de Herrera.

Parece que los senadores progresistas tratan de tener una reunion para acordar si deben concurrir á la alta cámara cuando se trate de la proposicion pendiente sobre el general Serano.

Dice *El Español*:

«El lunes se discutirá en el Senado la proposicion presentada por algunos individuos de la union liberal censurando los procedimientos de que fué objeto el duque de la Torre. Ignoramos si el señor conde de Cheste, dignísimo capitán general de Madrid en aquellas circunstancias, vendrá desde Segovia, donde se encuentra, á tomar parte en esta discusion. De cualquier manera, el gobierno defenderá sus actos y los de aquella autoridad con toda la energia de que es capaz, demostrando la razon y la conveniencia de su conducta.»

*La España* aboga hoy por la reforma de los reglamentos de las Córtes, que cree urgente para evitar cierta clase de discusiones.

CONGRESO.—La sesion de hoy se abrió

á las dos y media.

Se aprobó el acta.

Se aprobaron igualmente los dictámenes de las comisiones de actas pendientes.

Un diputado cuyo nombre no oimos, preguntó al gobierno si tendrá inconveniente en presentar las comunicaciones que han mediado con el gobierno inglés á propósito de la cuestion del *Tornado*; y si el gobierno piensa adherirse al tratado marítimo internacional celebrado el año 1856 en París.

El señor presidente dijo que pondria las dos preguntas en conocimiento del ministro de Estado, y acto continuo levantó la sesion, señalando para el lunes la discusion de un dictamen sobre actas.

De *La Reforma*:

Está ya admitida la dimision del Sr. D. Julio Merino, abogado fiscal de imprenta, quien la presentó al día siguiente de publicado en la *Gaceta* el nuevo proyecto que rige como ley.

Envía su más cordial parabien al Sr. Merino por este rasgo de consecuencia y desinterés político, *La Política*.

Dice *El Español*:

«La Sala tercera de la Audiencia de esta córte ha pronunciado sentencia en la causa que seguía á instancia del señor duque de Valencia, contra D. Joaquin Cobelo y D. José María Carrascon, editor y redactor respectivamente del periódico *La Democracia*, por injurias y calumnia inferidas en el núm. 375 de dicha publicacion; confirmando en todas sus partes la Sala sentenciadora el fallo pronunciado por el juzgado de Buenavista, por el que se condenó á los procesados á sufrir la pena de 17 meses de presidio y 500 duros de multa. Esta sentencia se ha mandado que se ejecute por no haber lugar á la apelacion.»

El proyecto de ley, leído en el Congreso, por el presidente del Consejo de ministros, dice así:

A las Córtes.

Cumpliendo con uno de sus primeros debe-

res y con lo prometido en los preámbulos de las diferentes resoluciones legislativas que el gobierno de S. M. ha publicado por reales decretos, y mandado que se observen y guarden como leyes del Estado, los ministros que suscriben se presentan á las Cortes á fin de que examinadas las causas que los impulsaron á incurrir por varios conceptos en gravísima responsabilidad, sean de ella relevados si por ventura hubiesen conseguido el doble fin que se proponían.

Una necesidad suprema, cuyo imperio nadie puede desconocer ni ha desconocido, les obligó á intentar con vigorosa resolución, cuando la desconfianza y el terror lo paralizaban todo, la obra difícilísima, y no exenta de riesgo, de restablecer el orden social, profundamente perturbado. Dieron en este camino los primeros pasos con un éxito si no superior, igual cuando ménos á la esperanza de que se sentían poseídos. Las elecciones que acaban de hacerse han confirmado tan buen principio; solo falta que la representación del reino ponga con su voto el sello de la legalidad á aquellos actos.

Examinense con severa imparcialidad y aun con rigor, provóquense todas las esplicaciones que se estimen necesarias para formar juicio maduro sobre esas resoluciones que constituyen los caracteres más pronunciados de la política del gobierno durante estos últimos nueve meses; á todo nos prometemos dar contestación cumplida; pero que la resolución de las Cortes sea pronta y análoga á la conducta enérgica del gobierno.

Fuera sin duda gran desdicha para la nación que este asunto gravísimo, con mengua de la fuerza que el poder supremo necesita siempre, y en estos tiempos mucho más, se anegara en la confusión enervante donde por lo común se deslizen los negocios de política general en nuestras Asambleas parlamentarias.

Hemos quebrantado la Constitución del reino, no lo negamos; pero creemos haber salvado la sociedad de los peligros que más de cerca y con ímpetu y alcances nunca vistos entre nosotros la amenazaban. Hemos reorganizado por nuestra autoridad, apropiándonos la del poder legislativo, algunos elementos de resistencia, de administración y de gobierno; lo confesamos sin ambages, pero tal es nuestra convicción de haber obrado honradamente como buenos españoles, que pedimos á la representación nacional que acabe de dar consistencia á esta reorganización.

No cabe engaño sobre la intensidad y la importancia del gran problema que se somete á los Cuerpos colegisladores; á nadie se oculta que de larga fecha viene planteándose cada vez más apremiante y más terrible; nadie ignora tampoco como han crecido las dificultades que llegaron á hacerlo un día casi insoluble: las rebeliones de enero y junio de 1866 han abierto los ojos á los más obcecados. Desde entonces España ha tenido tiempo para rehacerse de

su primer asombro y mirar por sus más altos intereses. El gobierno de S. M. se honjea de hallar en las Cortes la expresión exacta del gran movimiento de reconcentración social y política que, sin duda alguna, se está realizando en nuestra patria, y que prueba la energía vital que aun hierve en su seno. Fiados en esta persuasión tenemos la honra de someter á las Cortes el siguiente proyecto de ley.

Madrid 5 de Abril de 1867.— Siguen las firmas de todos los señores ministros.

#### PROYECTO DE LEY.

Artículo único. «Se declara libre el actual ministerio de la responsabilidad en que se haya incurrido por todos los actos de su administración en que se haya abrogado las facultades del poder legislativo: se declaran, por consiguiente, leyes del reino, y como tales se considerarán desde la fecha de su promulgación y se guardarán en adelante todas las resoluciones promulgadas por el actual ministerio, que con arreglo á la Constitución de la monarquía hubieran debido someterse á la deliberación de las Cortes. Madrid 5 de abril de 1867.»

### Crónica local.

**Hoy jueves á las once del día, en el despacho del Subgobierno de esta isla, debe tener lugar la subasta oportunamente anunciada, para el arriendo del teatro público de esta ciudad durante el próximo año cómico.**

**Procedente de Alicante entró anteayer en este puerto el bergantín español de guerra Alcedo, mandado por nuestro compatriota el teniente de navío D. Juan Cardona.**

**Con el correo de ayer se ha recibido orden para la apertura de la Biblioteca pública de esta ciudad.**

Lo celebramos.

**Bien venido.—Con el vapor «Mahonés» llegó ayer mañana, D. José Ramon Enciso, alcalde corregidor que ha sido de Bejar y destinado actualmente de Subgobernador en esta isla.**

**Con el propio vapor, llegaron también, para incorporarse al regimiento infantería de América, 105 quintos, procedentes del reemplazo de 1866 y que han sido llamados para el servicio activo.**

**Ayer por la mañana fué hallado cadáver nuestro particular amigo D. Antonio Marqués y Subirats, tendido boca abajo en el tercer kilómetro de la carretera que conduce al vecino pueblo de San Luis, y acto continuo se apersonó en aquel punto la autoridad competente para formar las primeras diligencias.**

Dicho señor hacia ya algun tiempo que se

hallaba algo afectado de *gota*, y ya en convalecencia de sus pasados padecimientos, moraba en el susodicho pueblo de S. Luis, cuyos aires saludables esperaba le favorecieran. Por la mañana de casi todos los días bonancibles, salía á paseo para disfrutar de los albos matinales. Se cree pues, que al llegar al punto indicado, un nuevo y fuerte ataque aploplético dió fin á su existencia.

Sentimos en el alma tan lamentable suceso y acompañamos en el sentimiento á su familia.

Dicho sugeto, por ser del comercio, era muy conocido y contaba muchas simpatías.

**El establecimiento tipográfico editorial de Salvador Manero va adquiriendo de día en día gran prestigio y se hace cada día más merecedor á los elogios que le tributa toda la prensa por las obras notables que publica.**

A más de las muchas que ven la luz y de que ya tienen conocimiento nuestros lectores está preparando para publicarlas á la mayor brevedad las obras siguientes:

*La historia de Gil Blas de Santillana*, que es la primera obra que se dará á luz, está destinada á obtener un éxito fabuloso. Hace muchos años que no se ha publicado esta obra por entregas, y creemos que jamás con el lujo y condiciones con que va á hacerse.

Escrupulosa corrección en su estilo, hermoso papel y clara impresión, profusión de grabados, viñetas, cabeceras, letras de adorno, y veinte magníficas láminas abiertas en acero, constituirán una edición de gran lujo, cual no se ha hecho nunca de esta obra en España ni en el extranjero.

La segunda obra que se prepara será: *La Humanidad y sus Progresos ó La Civilización Antigua y Moderna comparadas*, por D. Alfonso Torres de Castilla. Obra del reputado autor de *la historia de Las Persecuciones*, que tan buen éxito obtuvo, se publicará con el mismo lujo que esta, dejando el entrar en más pormenores para cuando esté más próxima la publicación.

La tercera será *La Exposición Universal de París en 1867*, obra no solo de actualidad, sino de interés duradero, porque no se limita el autor á la simple reseña de los objetos que se exhiban en ella, sino que abarcará estudios especiales para todos los ramos de la actividad humana, con relación al estado de todos ellos en nuestro país, y medios de mejorarlo; lo cual hará esta obra indispensable en toda biblioteca española.

**Dice el «Correo de Mallorca» del 8 de abril:**

«Ayer noche, á las 10 y  $\frac{1}{2}$  poco más ó menos llegó á esta capital procedente de Mahon por vía de Alcudia, el Excmo. Sr. Capitán general de estas islas D. José García de Paredes en compañía de su señora y su niña. Después de haber ido á casa del General Go-

bernador Exmo. Sr. D. Victorino Hédiger en donde se les sirvió un chocolate, se dirigió á Palacio.

**PUERTO DE MAHON. MES DE MARZO 1867.**

	Núm. de buques.	Toneladas	Trip.
Entrados: Procedentes del extranjero y Ultramar en bandera nacional. . . . .	16	1,055	122
Id. id. en id. extranjera. . . . .	17	4,688	469
De cabotaje, en id. nacional. . . . .	15	1,085	183
Id. de id. en id. extranjera. . . . .	000	00,000	000
<b>Totales. . . . .</b>	<b>48</b>	<b>6,838</b>	<b>474</b>

Salidos: Para diferentes puertos en bandera nacional. . . . .	14	792	100
Id. id. id., en id. extranjera. . . . .	19	6,255	207
Id. de cabotaje en id. nacional. . . . .	20	1,379	228
Id. id. en id. extranjera. . . . .	00	0,000	000
<b>Totales. . . . .</b>	<b>53</b>	<b>8,426</b>	<b>535</b>

**BUQUES DE GUERRA.**

Entrados: Nacionales, ninguno. Id. extranjeros, 8. Salidos: Nacionales, 1. Id. extranjeros, 8.

**BOLETIN RELIGIOSO.**

*Santo de hoy.*

San Leon el Magno, papa y doctor.

**CULTOS.**

**CORTE DE MARIA** — Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de la Asuncion, en la iglesia parroquial de Santa Maria, privilegiada.

*Santo de mañana.*

Los Dolores de Nuestra Señora y San Zenon mártir.

**OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.**

Días.	Barómetro á las 7 h. m.	Termóm. centigrado		Higrómetro á las 9 m.	Pluviómetro en milim.	Sereñidad media.	Viento á las 9 h. mañan. — Direccion.	Fuerza sobre un metro cuadrado en kilogramos.
		Max.	Min.					
10	765.3	19.3	13.5	89		6	ESE. flojo.	4

*Afecciones astronómicas de hoy.*

**SOL.** — Sale á las 5 h. y 29 ms. — Pónese á las 6 h. y 34 m.

**LUNA.** — Sale á las 11 h. y 4 m. m. — Pónese á las 12 h. y 58 m. n.

☾ Cuarto creciente á las 9 y 19 minutos de la tarde, en Cáncer.

**Capitania General de las Islas Baleares.**

E. M. — SECCION 1.ª E. — NÚMERO 28.

Orden General del 8 de Abril de 1867, en Palma.

Habiendo llegado á esta plaza el Excmo.

Sr. Mariscal de Campo D. José García de Paredes nombrado Capitan General de este Distrito por Real decreto de 19 del mes próximo pasado de cuyo mando tomó posesion en Mahon el 27 de dicho mes se ha encargado desde el dia de hoy del despacho de esta Capitanía General que desempeñaba interinamente el Excmo. Sr. General 2.º Cabo de la misma D. Victorino Hédiger y Olivar.

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este dia para conocimiento de los Cuerpos y clases militares del Distrito.—El Coronel Gefe de E. M.—Féiz Fernandez Cavada.

Mahon 10 de Abril de 1867.

Dése en la orden de la plaza de este dia.—El General Gobernador.—Zaratiegui.—Comunicado.—El Sargento Mayor.—Planas.

**ORDEN DE LA PLAZA**

del 10 de Abril de 1867.

Servicio para el 11.

*Gefe de dia: El Sr. Coronel graduado, don Elias Miñano y Dominguez, T. C. del regimiento infanteria de América n.º 14.—Parada, hospital y provisiones, América.—El T. C. Sargento Mayor.—Luis Planas.*

**BOLETIN DE ANUNCIOS.**

**Junta Municipal de Beneficencia de Mahon.**

El jueves próximo dia 11 del corriente á las doce de su mañana y en el despacho del Subgobierno de esta isla, tendrá lugar la subasta para el arriendo del teatro de esta ciudad, respectiva al año cómico de 1867 á 1868, con arreglo al pliego de condiciones que subsigue.

Pliego de condiciones bajo las cuales la Junta Municipal de Beneficencia de esta ciudad da en arriendo el teatro de la misma.

1.ª El arriendo tendrá principio el dia primero de setiembre de mil ochocientos sesenta y siete, y concluirá el dia treinta de junio de mil ochocientos sesenta y ocho.

2.ª El arrendatario se hará cargo de las decoraciones, tripas y demás efectos del escenario que consta del inventario que existe de manifiesto en la Secretaría de esta Junta.

Durante la temporada será responsable de todos estos enseres y de los que se le entregaren en lo sucesivo, los que deberá devolver al finalizar el arriendo, satisfaciendo el importe de los que se hubiesen inutilizado ó sufrido algun deterioro por falta de cuidado, sin que bajo ningun pretexto pueda pretender que falte cosa alguna de las que una vez se haya hecho cargo.

3.ª Tambien será responsable el arrendatario de cualquiera deterioraciones que

resultaren en el interior del edificio y de toda sustraccion de muebles y efectos hechos una y otra aun durante las horas en que el teatro estuviere cerrado al público.

4.ª Si por la clase de deterioros que expresan las dos condiciones anteriores la Junta creyese conveniente proceder á su reparacion podrá hacerlo desde luego á espensas del arrendatario previo justiprecio; pudiendo igualmente solicitar el embargo del producto de las funciones en el caso de que dicho arrendatario se resistiese á satisfacer el importe de aquellos.

5.ª Siendo obligación del arrendatario responder de las condiciones 2.ª, 3.ª y 4.ª será de su incumbencia el nombramiento de los empleados ó dependientes que necesitare el teatro durante la temporada.

6.ª El arrendatario podrá dar funciones todos los dias hábiles señalados en el artículo 10 del Real Decreto de 28 julio de 1852.

7.ª El palco de la presidencia será el marcado con O á la izquierda del escenario que tiene comunicacion con el mismo.

8.ª Se reservará por su precio y término de tres dias la preferencia al abono del palco n.º 8 de que era propietario el Sr. D. Guillermo Olives con arreglo á la escritura de transaccion con la Junta de Beneficencia.

9.ª Durante las horas de funciones cua-

lesquiera que estas sean tendrá entrada personal y gratuita el vocal encargado del teatro, ó la persona que la Junta designe.

10. El empresario deberá conservar limpios y aseados el edificio y escenario á satisfaccion de la Junta ó Comision que esta delegue. En el caso de no cumplir debidamente este servicio, la Junta podrá encargarlo á otra persona á espensas del mismo.

11. No podrá variar ninguna puerta ni localidad del edificio sin aprobacion de la Junta.

12. Siempre que el arrendatario considere conveniente construir alguna decoracion nueva ó telon para servicio del escenario deberá ponerlo en conocimiento de la Junta para su correspondiente aprobacion, y si tiene efecto la construccion la Junta le abonará el valor de la tela y armazon que se emplee, debiendo correr todos los demás gastos de cuenta del arrendatario.

13. No podrá el arrendatario apagar la araña ni las demás luces de la platea, corredores y escaleras hasta que quede completamente desocupado el local.

14. El arrendatario deberá sujetarse á cuanto se previene en el Real decreto orgánico de teatros y demás disposiciones vigentes.

15. El arriendo se adjudicará por medio de proposiciones en pliegos cerrados.

arregladamente al modelo que se inserta á continuación del presente pliego de condiciones; espresándose el precio en letras y no en guarismos.

16. El tipo para la subasta queda fijado en dos mil doscientos cincuenta escudos.

17. A cada uno de los pliegos deberá acompañar carta de pago acreditando su autor haber consignado en la Depositaria de Hacienda pública de esta provincia, la cantidad de cuatrocientos escudos, sin cuyo requisito no será admitido el pliego. Concluido el remate podrán los licitadores retirar dicha suma excepto el mejor postor que tendrá obligación de aumentarla en el término de un mes hasta mil seiscientos escudos en garantía del arriendo; pudiendo retirar la mitad de dicha cantidad el día treinta y uno de enero de mil ochocientos sesenta y ocho y la otra mitad el día treinta de junio del propio año en que finaliza el arriendo.

18. La subasta tendrá lugar el día once de Abril próximo á las doce de su mañana ante la Junta de Beneficencia y en el despacho del subgobierno de esta isla. Los licitadores deberán presentar los pliegos que contengan las proposiciones durante la primera media hora después de abierta la subasta; y no podrán retirarlos una vez entregados.

19. Transeurrida esta podrán consultar los proponentes las dudas que se les ofrezcan sobre las cuales les serán dadas todas las esplicaciones necesarias.

20. Seguidamente se procederá á la abertura de los pliegos los cuales serán leídos en presencia de las personas que concurrirán al acto.

21. Serán desechadas las proposiciones que no estén redactadas conforme á modelo, las que contengan modificaciones ó cláusulas condicionales y las que no cubran el tipo señalado.

22. Leídos que sean todos los pliegos, la subasta se adjudicará al mas ventajoso proponente.

23. Si hubiese dos ó mas proposiciones iguales se abrirá licitación á la voz por un cuarto de hora entre los autores de estas solamente.

24. El arrendatario deberá satisfacer el importe del arriendo por quincenas adelantadas.

25. El arrendamiento se reducirá á escritura pública, debiendo el arrendatario satisfacer todos los gastos que ocasione esta formalidad.

Mahon 26 de Febrero de 1867.—El Presidente, Pedro Mir y Pons.—El Vocal Secretario, A. Vanrell y Vanrell.

D..... Vecino de..... se ofrece tomar en arriendo el teatro de esta ciudad propio de la Beneficencia pública de la misma por el alquiler anual de..... escudos..... mils, que satisfará en el modo y forma prescritos en el pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial de esta provincia número .. sujetándose enteramente al contenido de las referidas condiciones en todas sus partes.

Fecha y firma.

Lo que se anuncia en este periódico para su mayor publicidad.

Mahon 9 de Abril de 1867.—El Alcalde Presidente, Pedro Mir y Pons.—A. Vanrell y Vanrell, Vocal Srio.

### Alcaldía Constitucional de Mahon.

Adoptado por el Ayuntamiento y contribuyentes el medio de los encabezamientos gremiales para cubrir en el próximo año económico de 1867 á 1868, el precio estipulado en el encabezamiento general de consumos, se convoca por el presente á los cosecheros, tratantes y fabricantes en las especies sujetas á dicho impuesto, para que se presenten en las Casas consistoriales el domingo próximo día 14 del corriente á fin de constituirse en gremios y resolver si aceptan los encabezamientos de sus respectivos ramos.

En su consecuencia, los fabricantes de aguardiente y licores se reunirán á las nueve y media de la mañana; los cosecheros y almacenistas de vinos y vinagres á las diez; los fabricantes y almacenistas de aceite y jabon á las once; y los tratantes en carnes á las once y media.

Lo que se inserta en este periódico para noticia de los interesados.—Mahon 9 abril de 1867.—Pedro Mir y Pons.

### D. Ramon Salinas y Góngora juez de primera instancia del partido de Mahon.

HAGO SABER: Que el día quince del actual á las once de la mañana se venderán en pública subasta en la audiencia de este Juzgado varios géneros que fueron embargados á don José Carrillo; pues así lo tengo dispuesto con auto de hoy en el juicio ejecutivo promovido en este Juzgado por D. Juan Orfila y Pons contra dicho Carrillo sobre pago de setecientos veinte escudos. Dado en Mahon á cinco de Abril de mil ochocientos sesenta y siete.—Ramon Salinas y Góngora.—Francisco Andreu y Pons, Esn.

### LOTERIA NACIONAL.

Administracion principal n.º 1462 en Mahon.

#### PROSPECTO

del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 15 de abril de 1867.

Constará de 24,000 billetes al precio de 20 escudos, distribuyéndose 336,000 escudos en 1,000 premios de la manera siguiente:

Premios.	Escudos.
1 de . . . . .	60,000
1 de . . . . .	20,000
1 de . . . . .	8,000
1 de . . . . .	4,000
5 de 2,000 . . . . .	10,000
10 de 1,000 . . . . .	10,000
740 de 200 . . . . .	148,000
760 de 100 . . . . .	76,000
1519	336,000

Los billetes están divididos en décimos que se espenden á 2 escudos cada uno en la administracion de la Renta.

Mahon 9 de abril de 1867.—Domingo Orfila.

## SEMANAS SANTAS, ROSARIOS Y ABANICOS.

En la tienda de Orfila, plaza Arravaleta n.º 5, se ha recibido un completo surtido para su espendicion.

En esta imprenta se vende á dos cuartos el ejemplar la tabla de Reduccion de durillos á duros, reales y céntimos y á escudos y milésimos.

## MERENGUES DE FRESA.

Se venden en la confiteria de Andreu, calle de San Roque, n.º 9. Tambien se encontrarán las pastillas pectorales de ENULA CAMPANA, y un fresco surtido del dulce de la estacion ARANJAT que se acaba de confeccionar.

1n.

En la fonda de las Tres Palomas informarán de un jóven que suplica hallar colocacion en una oficina, almacen ó casa particular de esta ciudad, ya sea en clase de escribiente, ayuda de cámara ú otros servicios análogos, con el fin de procurarse su subsistencia en virtud de hallarse desterrado en esta poblacion.

### LECHE DE BURRA.

La habrá Todos los dias en la calle del Araval n.º 51, á 15 cuartos el vaso.



### D. ANTONIO MARQUES Y SUBIRATS

HA FALLECIDO.

(Q. E. P. D.)

Su padre, hijos y demás familia, participan tan sensible pérdida y ruegan á todos sus amigos y conocidos se sirvan tenerlo presente en sus oraciones, y asistir al entierro que tendrá lugar hoy, á las 9 de la mañana, en lo que recibirán favor.

No se reparten esquelas.

Por la seccion de anuncios, JUAN FRONTI.

Por todo lo que va sin firma,

El Director y Editor responsable,

Bernardo Fábregues y Sintes.

TIPOGRAFIA DE FÁBREGUES HERMANOS,

CALLE NUEVA, 24.